

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día TRES DE ENERO** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

1º.- Aprobación inicial del proyecto de Presupuesto General, Bases de Ejecución del Presupuesto General y Plantilla para el Ejercicio'2013.

2º.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal del Cáceres.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INNOVACIÓN,
FOMENTO,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

3º.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre Accesibilidad Universal de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, modos de transportes y tecnologías, productos y servicios de información y comunicación.

MOTIVO DE LA SESIÓN: La aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución del Presupuesto General y Plantilla para el Ejercicio'2013.

ACTA

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

3 DE ENERO DE 2013

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y diez minutos del día tres de enero de dos mil trece, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedrazo, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D^a Marcelina Elviro Amado, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D^a Luisa Margarita González - Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Sr. Interventor en funciones D. Justo Moreno López.

La Concejala D^a María del Carmen Heras Pablo, no asistió a la sesión, pero excusó su falta de asistencia ante la Presidencia.

Antes de comenzar el orden del día, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta felicita el nuevo año 2013, a todos los presentes.

La Sra. Elviro Amado solicita a la Presidencia, se proceda a mantener un minuto de silencio por el reciente fallecimiento de D. Antonio Vázquez López, Primer Presidente de la Asamblea de Extremadura, con el ruego de que se traslade el pésame de la Corporación a sus familiares.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2013.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 1º.- DICTAMEN APROBACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA EJERCICIO 2013.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión de las líneas fundamentales y de los criterios que se han tenido en cuenta para elaborar el proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2013, como son el techo de gasto, ya aprobado por esta Corporación Local; el único objetivo que se ha seguido es la no supresión de servicios, la depuración de ingresos ficticios y el ajuste de los gastos a los ingresos reales con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A continuación, el Sr. Interventor delegado procede a dar lectura íntegra de la Memoria explicativa del

contenido del proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2013 y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente:

MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se elabora la presente memoria explicativa del contenido del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2012 y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

Integran el Presupuesto General, el propio Ayuntamiento de Cáceres, los presupuestos de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Asuntos Sociales, Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal de la Juventud, Universidad Popular y las previsiones de ingresos y gastos de la sociedad mercantil GEMACA, S.A., así como de la Entidad Pública Empresarial "Cáceres, Oficina de Congresos".

El Presupuesto de la entidad local Ayuntamiento de Cáceres, se presenta nivelado. El importe de ingresos y gastos es de 70.715.835,72 €, que supone un 29,20% menor que las previsiones iniciales y un 23,74% menor respecto de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2012.

Se incorporan a esta memoria gráficos y estados numéricos comparativos que ponen de manifiesto las variaciones en relación con el presupuesto de 2012.

Debe señalarse que, en tanto en cuanto no se desarrolle el Reglamento de Participación Ciudadana, el Presupuesto se elaborará y formará siguiendo únicamente las normas citadas en el primer párrafo de esta Memoria.

Comenzando por el ESTADO DE INGRESOS éste ha sido elaborado teniendo como referente la prudencia en la determinación de los recursos económicos que se prevén obtener, habiendo sido calculados tomando como base la evolución de los rendimientos obtenidos en los ejercicios 2011 y

2012, y teniendo en cuenta la situación de crisis actual y las modificaciones de las ordenanzas fiscales vigentes y la aprobación de nuevas tasas y precios públicos.

Capítulo I.- Impuestos Directos.

El Capítulo I decrece en el 2.77% sobre las previsiones iniciales del ejercicio anterior que en valores absolutos importa una disminución de recursos de 858.019,38 €. El decremento tiene su fundamento principal en la menor previsión por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Además, se prevé una ligera menor recaudación por los impuestos cedidos directos del Estado. Las variaciones porcentuales por artículos son: a) Impuestos sobre el capital: -3,12%; b) Impuestos sobre la renta (cesión del IRPF): -0,99%.

Capítulo II.- Impuestos Indirectos.

Las previsiones iniciales de los impuestos indirectos disminuyen en valores absolutos en 925.617,98 €, lo que, en valores relativos, supone una minoración de 28,82%. Principalmente, disminuyen las previsiones por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se prevé mayor recaudación por la cesión de IVA, al haber aumentado los tipos de este impuesto. Su distribución por artículos es la siguiente: a) Cesión del IVA: 15,12%; b) Cesión otros impuestos indirectos: -4,89%; c) Impuestos Indirectos propios (ICIO): -61,39%.

Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos.

Las previsiones iniciales en éste apartado han aumentado en un 19,49% sobre las consignadas inicialmente en el ejercicio anterior. Dicho porcentaje de incremento supone en cifras absolutas 1.372.600,82 €, constituyendo el motivo fundamental de este incremento la actualización de las Ordenanzas fiscales y la aprobación de nuevas tasas y precios públicos. La distribución por artículos es la que a continuación se relaciona:

Tasas por Prestación de Servicios Públicos 100,40%

Tasas por servicios de carácter preferente 25,97%

Tasas por la realización de actividades de competencia local 22,16%
Tasas por aprovechamiento especial del dominio público -1,16%
Precios Públicos por Prestación de Servicio o Realización de Actividades (se consigna 73.240 € en 2013)
Reintegros de operaciones corrientes -100,00% (por no consignar previsión en 2013).
Otros ingresos (Multas Recargo e intereses de demora por mayor recaudación ejecutiva) -30,79%

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

Se incrementan en un 10,07%. La previsión de los ingresos procedentes del Estado para 2013 aumenta un 15,10% con respecto a 2012. La consignación se ha realizado con las previsiones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por lo que respecta a los ingresos de la Comunidad Autónoma, estos han sufrido un decremento en su previsión de 16,73%, al consignar la Comunidad Autónoma menores créditos para la dotación del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales.

Disminuye considerablemente -un 79,52%-, ya que en el Presupuesto anterior se había consignado el canon inicial por la concesión del servicio de agua, que ya se ha cobrado en 2012, a diferencia del exceso de canon que no se ha cobrado aún.

Variación en ingresos Corrientes.

La variación total por consignaciones en ingresos corrientes del ejercicio 2013 sobre el 2012 es negativa en 31,00%.

$$((64.901.505,72/94.072.158,25) -1) \times 100 = -31,00\%$$

Capítulo VI.- Enajenaciones.

Se consignan 5.714.330,00 € al igual que en el ejercicio 2012, ya que las parcelas no se han podido enajenar en este año. En las Bases de Ejecución del Presupuesto se relacionan las parcelas que se pretenden

enajenar en el ejercicio 2013 correspondientes al Patrimonio Municipal del Suelo.

Capítulo VII.- Transferencias de Capital.

No se consignan previsiones de ingresos iniciales al no constar compromisos fehacientes de aportación por los órganos cofinanciadores. No obstante, mediante generaciones de crédito podrían incorporarse al presupuesto subvenciones de capital que en este momento no están presupuestadas.

Capítulo VIII.- Activos Financieros.

Permanece con el mismo importe que en 2012, teniendo el mismo importe el Capítulo VIII de Gastos, por lo que no existe variación de activos financieros.

Capítulo IX.- Pasivos Financieros.

No se recurre al crédito para la financiación de inversiones.

Variación de Ingresos de Capital.

En consecuencia, no se produce variación total de los ingresos de Capital con respecto al ejercicio anterior

ESTADO DE GASTOS

Son los necesarios para el mantenimiento de los servicios de obras y actividades que éste Ayuntamiento viene prestando. Pretenden ser acordes con las previsiones de ingresos, manteniendo una línea de prudencia tanto en los gastos corrientes como en los gastos de capital.

Capítulo I.- Gastos de Personal.

No se contempla previsión de incremento en las retribuciones de los empleados públicos, salvo la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2012. No obstante, ha disminuido la dotación para gratificaciones en aproximadamente 200.000 €, al considerar la nueva planificación en la gestión de los recursos humanos.

El presupuesto contiene crédito para las plazas vacantes existentes, habiéndose disminuido el crédito por este concepto, al suprimirse plazas vacantes de la Plantilla municipal.

También se ha suprimido el crédito para el abono del saldo pendiente por la liquidación del Catálogo, así como el crédito contemplado en el Presupuesto de 2012 para la posible cofinanciación de proyectos.

Así de esta manera, disminuye este capítulo con respecto al del ejercicio 2012 en un 10,03 por cien, lo que cuantificado resulta la cifra de 2.378.022,29 €.

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes.

Disminuyen en un 20,36% por reducción de los créditos para los contratos de suministros y concesiones administrativas, así como para gastos jurídicos por letrados (al preverse la dotación de dos letrados consistoriales, además del servicio de asistencia de la Diputación Provincial), así como un necesario recorte general en gastos para corregir el déficit acumulado durante sucesivos ejercicios presupuestarios.

Capítulo III.- Gastos Financieros.

Sufre un decremento de un 62,94% debido a que en 2012 se había consignado mayor crédito para hacer frente a los intereses correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 de préstamos procedentes de la operación de endeudamiento regulada en el Real Decreto Ley 5/2009, para los que no existía crédito en dichos ejercicios. También se recoge mayor previsión de gastos por liquidación de intereses de demora, derivados principalmente del pago de expropiaciones de terrenos.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

El Capítulo se reduce en el 25,19%. Las aportaciones a los Organismos Autónomos se han reducido un 29,71%, lo que supone un menor gasto por 1.762.584,24 €. Las subvenciones del artículo 47 ("Empresas privadas") también han disminuido en un 19,12%, considerando la necesidad de ajustar más el servicio de transporte colectivo de viajeros.

Variación de Gasto Corriente.

La Variación de Gasto Corriente con respecto al ejercicio anterior es la que a continuación se indica:

$$(62.193.598,76/69.915.914,77)-1 \times 100 = -11,04\%.$$

Capítulo VI.- Inversiones reales.

Su variación es insignificante, ya que aumenta un 0,78% por incrementarse las inversiones financiadas con recursos generales. No obstante, se consignan los mismos créditos que en 2012 para los dos conceptos –expropiaciones y aportaciones a Juntas de Compensación- que se financian con los importes de las enajenaciones de parcelas municipales.

Capítulo VII.- Transferencias de Capital.

Este capítulo se incrementa en un 79,64 %, debido a la mayor aportación del Ayuntamiento a la Universidad Popular para la financiación de inversiones de los programas de la Escuela Taller Ribera del Marco II y del Taller de Empleo “San Jorge”.

Capítulo VIII.- Activos financieros.

Se mantienen, financiándose con el mismo importe del capítulo de ingresos, por lo que no produce variación de activos financieros.

Capítulo IX.- Pasivos financieros.

Disminuye un 51,57% debido a las mismas razones que se señalan para el Capítulo III de Gastos financieros, ya que el Presupuesto 2012 recogía además del crédito necesario para las amortizaciones de ese año, el crédito por las operaciones de amortización de los préstamos derivados del Plan de Saneamiento, para los ejercicios 2010 y 2011.

Variación en Gastos de Capital

La variación en Gastos de Capital con respecto al ejercicio 2012 expresada en porcentaje es la que a continuación se calcula:

$$(14.522.236,96/22.816.062,07)-1 \times 100 = -36,35\%$$

Los pesos porcentuales de las variaciones del gasto según el Área de gasto son los que se determinan como sigue:

	<u>Año 2013</u>	<u>Año 2012</u>	<u>Porcentaje</u>
0.-DEUDA PÚBLICA:	8.759.477,45	18.788.751,90	-53,38%
1..-SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS:	36.495.329,03	40.373.634,06	- 9,61%
2.-ACTUACIONES DE PROTEC. Y PROM. SOC.:	2.948.277,57	4.281.334,14	-31,14%
3.-PRODUC. BIENES PÚBLICOS PREFERENTES:	6.751.359,27	8.459.035,96	-20,19%
4.-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO:	4.474.968,73	5.392.436,94	-17,01%
9.-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL:	11.286.423,67	15.436.783,84	-26,89%
Total Presupuesto	70.715.835,72	92.731.976,84	-23,74%

Consta en el expediente los anexos que exige el artículo 168.1 de la referida Ley, a saber: a).- Memoria explicativa de su contenido y de las previsibles modificaciones que presentan en relación con el vigente, b).- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del siguiente, referida al menos seis meses del mismo, c).- Anexo de personal, d).- Anexo de Inversiones y e).- El informe económico y financiero.”

Se abre un turno de intervenciones sobre este asunto:

Y la Comisión, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y tres en contra: dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 169, 1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, aprobar inicialmente el Presupuesto General y las Bases de Ejecución para el ejercicio de 2013.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al publico, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CÁPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	21.336.005,18
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.333.219,72
3	Gastos financieros	1.101.000,00
4	Transferencias corrientes	10.423.373,86
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	6.124.093,00
7	Transferencias de Capital	328.666,51
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	100.000,00
9	Pasivos Financieros	7.969.477,45
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	70.715.835,72

ESTADO DE INGRESOS

CÁPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	30.099.054,72
2	Impuestos Indirectos	2.286.612,02
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	8.414.702,56
4	Transferencias corrientes	16.310.386,42
5	Ingresos patrimoniales	7.790.750,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones reales	5.714.330,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	100.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	70.715.835,72

A continuación, se somete a votación, la aprobación de la Plantilla de personal para el ejercicio de 2013, y la Comisión, visto el informe jurídico de la Secretaría General en el que se propone que no se suprima la plaza de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas adscrita al servicio de Intervención municipal, por unanimidad, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio de 2013, y su sometimiento a información pública,

con la creación de la plaza de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, adscrita al servicio de intervención.

Segundo. Que el presente acuerdo se someta a información pública, por plazo de quince días hábiles, junto con el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, si durante indicado plazo, no se formularan reclamaciones. POR LA COMISIÓN”.

El Sr. Pacheco Polo inicia su intervención manifestando que, como dice la Ley, los presupuestos son la expresión cifrada y sistemática de los estados de previsión de los ingresos, gastos y derechos que se prevén liquidar en el año 2013.

Indica que se trata de un presupuesto integrado por el de esta Entidad y sus Organismos Autónomos, aunque es único, al que se acompañan todos aquellos documentos que se establecen por ministerio de Ley.

Quiere manifestar que el presupuesto para el año 2013, por encima de todo, trata de amoldarse a la realidad económica actual, y lo conocen todos los cacereños porque se publicaron en la prensa días atrás, esperando que nadie acuda a los tribunales por este motivo.

Significa que tanto en lo referente a los ingresos como a los gastos, se produce una disminución.

En lo referente a los ingresos en el Capítulo I “impuestos directos”, se produce una disminución en términos absolutos de más de 858 mil euros, al producirse una merma en por el concepto del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y un menor ingreso de los impuestos cedidos por el Estado, debiendo tenerse en cuenta que en los

impuestos sobre el capital hay una reducción del 3,12%, pero en el año 2012 y con respecto al 2011, se había producido una merma del 0,92 %.

Informa que ocurre lo mismo con la cesión del Impuesto sobre la Renta de personas físicas, disminuyendo prácticamente un punto, un 0,99%, pero que en el año 2012, con respecto al año 2011, se había producido una merma del 12,84%.

Con relación al Capítulo II “Impuestos indirectos”, se produce una disminución en valores absolutos de 925 mil euros, pero también indica que en el año 2012 con respecto al 2011, en valores porcentuales, se había producido una disminución del 37,13%.

Continúa su intervención indicando que en el Capítulo III, “Tasas y otros ingresos”, hay un aumento del 19,98%, que no viene a paliar la merma que se había producido de ingresos por este concepto respecto del año 2011, en el que ya se había producido en el 2012, una merma del 58,86%.

En el Capítulo IV “Transferencias corrientes” hay una previsión de ingresos corrientes provenientes del Estado para el año 2013, de un aumento del 15,10%, significando que se produce también una merma del 16,73% en los ingresos de la Comunidad Autónoma, puesto que se consignó menor crédito para la dotación del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Añade que en Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”, hay una disminución de casi el 80%, dado que no está reflejado en los presupuestos el canon del servicio del agua, encontrándonos en definitiva, con una variación en ingresos corrientes de un menos 31% con respecto al año anterior.

Se refiere, seguidamente, a los capítulos VI, VII, VIII y IX, relativos a “Enajenaciones, Transferencias de Capital, Activos Financieros y Pasivos Financieros”, significando que no sufren una variación con respecto al año anterior y puesto que hay que buscar el déficit 0, el equilibrio presupuestario, los gastos que se han reflejado en los presupuestos correspondientes al año 2013, son un reflejo fiel de la previsión de ingresos.

Considera que una vez que se lleve a cabo la modificación de los contratos suscritos por el Ayuntamiento de Cáceres, será suficiente para el mantenimiento de todos los servicios que está obligado a dar.

Asimismo respecto a los gastos va a hacer una previsión rápida.

El Capítulo I “Gastos de Personal” va a sufrir una disminución del 10,03%, gracias a la supresión de las plazas vacantes en la Plantilla Municipal, así como a la disminución de la dotación, entre otras cosas para los servicios extraordinarios, con la creación de las bolsas horarias, que se han negociado con los Sindicatos -a los que agradece su talante negociador-, informando que se ha abonado definitivamente el Catálogo de Puestos de Trabajo, que le ha costado a este Ayuntamiento cerca de un millón de euros, entre lo que había que abonar a los empleados públicos y los gastos de Seguridad Social, gasto no previsto en el acuerdo que alcanzó el Gobierno anterior con los Sindicatos.

Continúa informando que resulta un montante total de 2.378.000,00.- euros, significando que lo más importante es el compromiso adquirido por este Gobierno desde el primer día, de no tener que recurrir a ningún expediente de regulación de empleo o adopción de medidas mucho más graves de cara a los empleados públicos.

Añade que se produce también una disminución importante en el Capítulo II, “Gastos Corrientes”, concretamente una disminución del 20,36%, gracias al trabajo realizado para la reducción de los contratos de suministros o concesiones administrativas, gastos jurídicos, etc.; incidiendo en que seguirán trabajando para que, a corto o medio plazo, estén redactados los pliegos relativos a los Servicios de Telefonía e Internet, que no sólo van a suponer una disminución del gasto en este concepto -que es muy importante en este Ayuntamiento-, sino que además supondrá una mejora, ocurriendo lo mismo cuando se ponga en marcha la Empresa del Servicio de Electricidad (“ESE”).

Manifiesta que, en definitiva, hay una disminución dentro del gasto corriente en general de 11,04%, insistiendo en que hay que seguir trabajando en el día a día, para la disminución del gasto, sin merma de los servicios que se dan desde este Ayuntamiento.

Se refiere a continuación a los Capítulos III y IX, relativos a gastos y pasivos financieros, que sufren una disminución lógica, porque en el año 2012 se establecieron partidas presupuestarias para hacer frente a los intereses que se habían generado durante los años 2010 y 2011, recordando que en esos años en este Ayuntamiento no hubo presupuestos, y por tanto, en el año 2012 se hizo frente a todo lo que se venía arrastrando desde el 2010 y 2011.

En cuanto a las transferencias de capital explica que si bien hay una disminución general del 36,35%, se produce un aumento del 79,64% en lo referente a la Universidad Popular, para financiar los Talleres de Empleo de Ribera del Marco II y San Jorge.

En definitiva, reitera que se encuentran ante un presupuesto reflejo de la realidad que hoy tiene la economía cacereña y la economía española en general, teniendo como referente fundamental el concepto de prudencia, significando que en estos presupuestos el Partido Popular ha buscado sobre todo tres ideas fundamentales: en primer lugar conseguir amoldarse a lo que establece la Ley, es decir, conseguir el déficit cero para equilibrar las cuentas municipales; en segundo lugar, mantener los servicios a que están obligados con una clara prioridad y una apuesta decidida por las políticas sociales (ayudas de primera necesidad, ayuda a domicilio), a pesar del recorte que existe en las ayudas de otras Administraciones Públicas; y, en tercer lugar, el mantenimiento del empleo público, que ha dado lugar a que en este Ayuntamiento no se haya producido ni un solo despido.

Para terminar quiere referirse a algunos datos que considera necesario poner de manifiesto en este plenario, que se refieren a las distintas áreas:

En el Área de Cultura el presupuesto total es de 681.416,- euros, de los que destacan 132.000,- euros para el Capítulo II, es decir, actividades culturales organizadas directamente por el Ayuntamiento, la banda municipal de música; se mantiene, asimismo, el apoyo a la Fundación Helga de Alvear, al Consorcio Gran Teatro, reconociendo que es cierto que en menor cantidad que la que hubiera sido deseable y menor cantidad con respecto al año anterior 2012; pero no es más que una consecuencia de la situación actual; también al Consorcio Ciudad Histórica, todo ello en un montante de 390.000,- euros, dedicando más de 120.000,- euros a subvenciones nominativas que se incluyen dentro del Plan Estratégico 2013 para los Festivales encuadrados y ordenados en esa partida (Foro Sur, Feria del Libro, Semana Santa..), con un presupuesto desgranado y ordenado con la finalidad de que todas aquellas Asociaciones y Fundaciones que participan en los eventos culturales de esta Ciudad, se vean influidos de forma positiva por estas cantidades que se les ponen a su disposición a través de subvenciones nominativas.

Respecto a Festejos, manifiesta que se reduce el presupuesto en un 56,45%, y se reduce porque todas las subvenciones destinadas a Festivales y a eventos culturales han pasado a Cultura; otro tanto ocurre con el concurso hípico, que si hasta ahora estaba incluido en la partida de Festejos, en el año 2013 ha pasado a la partida de Deportes, tanto lo que se refiere a su contratación, premios, etc.; por lo tanto, la partida de Festejos que asciende a 225.000.- euros engloba prácticamente Navidades, San Jorge, Ferias de San Fernando, Lavanderas, San Blas, Santos Mártires; en definitiva, todos estos festejos populares que se realizan a lo largo del año en la Ciudad de Cáceres.

Se refiere a continuación al área de Turismo indicando que también sufre una merma, pero menor, manteniendo la participación en la Red de Juderías, Ciudades Patrimonio, Convention Bureau, aportación a IFECA, y justifica esta disminución también por el hecho de que algunos Mercados, como es el Mercado Medieval y de las Tres Culturas, que antes suponía un

gasto para este Ayuntamiento, actualmente le supone hasta un ingreso, al llevarse a cabo la concesión a través de la contratación y la concertación pública.

En lo que se refiere a Deportes informa que el montante total es de 831.000,- euros, destacando la existencia de un compromiso del equipo de gobierno encaminado a potenciar el Deporte Base, produciéndose un aumento del 65% del compromiso, porque si en el año 2012 fueron 100.000,- euros los que estaban previstos, que no se llegaron a ejecutar en su totalidad, en el año 2013, se dan 165.000,- euros, pero afirmando que además había un problema importante en la Ciudad, que era el mantenimiento de las Instalaciones Deportivas, recordando que Cáceres es una Ciudad con muchas instalaciones deportivas y su mantenimiento supone una importante lacra, y no existía partida presupuestaria específica para este fin. Significa que en el año 2013 se contarán con 60.000,- euros destinados a la mantenimiento de la red de instalaciones y 45.000,- euros a eventos y promoción del Deporte, así como otros 122.000,- euros, para las Escuelas Municipales Deportivas, el deporte accesible, etc.

Continúa su intervención manifestando que el decrecimiento en las subvenciones destinadas al Deporte de Élite se produce por la situación económica actual, pero se mantendrán a través de los distintos Convenios nominativos, en la medida de lo posible.

Respecto al Área de Juventud expone que el presupuesto asciende a la cantidad de 214.000,- euros, el 70% -quizás más- irá destinado a la inversión directa de políticas de formación, emprendimiento, emancipación, cultura urbana y prevención de malos hábitos, así como también para el impulso del asociacionismo juvenil. Destaca en el presupuesto algunas partidas como los 60.000,- euros destinados al desarrollo del segundo Plan Municipal de Juventud, Ocio y Tiempo Libre, creación de cultura urbana, etc., o los 40.000,- euros dirigidos a subvenciones de libre concurrencia, o los 26.000,- euros para subvenciones nominativas. Indica que hay 38.000,- euros para la

promoción del empleo y el desarrollo local y se mantiene el Certamen Ibérico de Jóvenes Artistas.

A continuación manifiesta que con relación al Instituto Municipal de Asuntos Sociales hay un presupuesto de 2.364.000,- euros, encaminados ante todo a la especial atención al Servicio de Ayuda a Domicilio, la Teleasistencia, el transporte urbano, las ayudas económicas de primera necesidad, becas, ayudas de inserción, ludotecas o conciliotecas; en total 1,9 millones, añadiendo además, para alcanzar la cifra a la que anteriormente se ha referido, todo lo que se refiere a los Servicios Sociales de Base, casi 90.000,- euros, o a la promoción social de la mujer, significando que se mantienen todos los Convenios con Entidades como la Asociación Española contra el Cáncer, ALCEI, Cáritas Diocesana, Secretariado Gitano, etc.

Quiere resaltar las partidas que nuevamente se dedican a la Universidad Popular y especialmente a los Talleres de Empleo, significando que hay partidas destinadas al fomento del empleo, como el Taller de Empleo San Jorge, en una partida de 190.000,- euros, o la Escuela Taller Ribera del Marco II, con 138.000,- euros, amén de otros 280.000,- euros que se destinan a talleres abiertos, sin perjuicio de otras partidas destinadas al Plan Municipal contra las Drogas o el Aula de la Tercera Edad.

Asimismo manifiesta que lo que el Partido Popular ha pretendido con estos presupuestos, amén de las tres ideas básicas a las que se ha referido anteriormente, es mantener la ayuda a todas aquellas Asociaciones o Fundaciones que las recibían, a la promoción del Deporte Base, a la Cultura y al Turismo, si bien son conscientes de que la realidad económica que actualmente vive esta Ciudad y que vive la Nación Española les obliga a tener que hacer unos presupuestos mucho más ajustados de lo que sería deseable. Considera que no se ha quedado nada atrás, reiterando que existen una serie de cuestiones, especialmente las relativas al Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en las que quiere hacer especial incidencia, en primer lugar porque debe ser obligación de la Administración Pública el

incidir en este tipo de cuestiones; y, en segundo lugar, porque la situación que se vive actualmente obliga a ello.

Para finalizar manifiesta que el Partido Socialista e Izquierda Unida no van a aprobar estos presupuestos, pero les pide que hagan una reflexión durante este plenario y sean conscientes de que son realistas, van a cubrir las necesidades de esta Ciudad y van a servir para sacar, poco a poco, a este Ayuntamiento del atolladero económico en el que se encuentra, para que, de cara al futuro, se puedan hacer unos presupuestos que sean mucho más amplios y permitan hacer muchas más cosas por la Ciudad.

La Sra. González Jubete manifiesta que el portavoz del Grupo Popular tiene razón, ya que no van a aprobar estos presupuestos, principalmente porque mientras no se desarrolle el Reglamento de Participación Ciudadana, el presupuesto seguirá sin ser un presupuesto de participación ciudadana, y piensa que no hay voluntad política de desarrollar esa participación, puesto que no se destina suficiente cantidad ni presupuesto para ello.

Asimismo explica que su Grupo Político se va a negar porque consideran que para aplicar la prudencia no se necesitan gestores, éstos son necesarios para conseguir los recursos suficientes que realmente están garantizando resolver las necesidades que tiene esta Ciudad, y no dedicarse simplemente a ser prudentes sin tener inversiones y recortando todo tipo de políticas, como ocurre con estos presupuestos.

Afirma que el Portavoz del Partido Popular ha manifestado que estos presupuestos se han elaborado teniendo en cuenta la situación de crisis actual, la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes y la aprobación de nuevas tasas y precios públicos; pero considera que no dan soluciones, sólo acatan normas y suben tasas y precios públicos y eso lo sabe hacer cualquiera.

A continuación significa que la recaudación de los impuestos directos e indirectos baja, no así dichos impuestos que han subido, como han subido también las tasas y otros ingresos que han aumentado hasta un 20%.

Continúa su intervención indicando que podría ir punto por punto como ha hecho el Sr. Pacheco, pero no quiere alargarse y va a dejar el tema de los ingresos y centrándose en los gastos; se refiere a que el Sr. Portavoz del Partido Popular ha indicado que se ha hecho un esfuerzo en Gastos de Personal, que ha bajado, pero que se ha intentado que nadie se quedara sin empleo en este Ayuntamiento. Reconoce que es un gran esfuerzo y lo valora, no obstante han disminuido las gratificaciones en 200.000,- euros, y le preocupa sobre todo la eliminación del presupuesto de la cofinanciación de proyectos, preguntando si eso significa que se va a perder dinero que viene de fuera por no tener capacidad de cofinanciar. Le pregunta, ¿cómo gestionan ustedes? Afirma que son unos presupuestos de la miseria aceptada y por ello el Grupo Izquierda Unida no los va a aprobar.

Asimismo manifiesta que el déficit cero lo han conseguido, pero no el mantenimiento de los Servicios, que son peores y más caros para los ciudadanos, y considera que el empleo público se está deteriorando y además está aumentando el paro, con lo cual no se está paliando nada la crisis que en este momento se vive. Manifiesta que el Ayuntamiento, al final, le sale muy caro a todos los cacereños.

El Sr. Valle Barbero inicia su intervención, dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa y manifiesta que los presupuestos que presentan denotan que el Partido Popular no tiene un Proyecto de Ciudad, no tiene un programa político y encima no corrigen para nada los errores cometidos en los presupuestos del año 2012; con lo que vuelven a demostrar su talante, dado que no son unos presupuestos participativos, no ha dado ni tiempo ni participación a los grupos de la oposición, en resumen, pasa de los ciudadanos de Cáceres.

Indica que a día de hoy se encuentran con unos presupuestos prorrogados, con lo que demuestran su incapacidad para gobernar a pesar de su gran mayoría, manifestando que este debate lo tenían que haber tenido hace más de un mes; al tener que prorrogar los presupuestos le está haciendo un flaco favor a los cacereños y le solicita que pase más tiempo al frente del Ayuntamiento para que no vuelva a ocurrir.

Considera que la Sra. Alcaldesa no tiene un proyecto de Ciudad por su constante improvisación, recordando que a finales del mes de julio convocó a los partidos de la oposición para que arrimasen el hombro y se realizaran propuestas para el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, significando que el Partido Socialista se puso a trabajar y aportaron distintas propuestas aceptando solamente una del Grupo Izquierda Unida, que era la subida del precio de la grúa. Pero, antes y durante ese proceso, el Partido Popular fue incrementando y creando nuevas tasas y precios públicos hasta un total de 14, todo este proceso terminó en el Pleno del día 24 de septiembre, aprobando con sus votos un techo de gasto de 57.618.860,38 euros, y se monta toda esta película, cuando el art. 12, relativo a la regla de gasto, no se ha desarrollado aún.

Considera que claramente con esta decisión ven dos cosas, una la improvisación y que nada tiene que ver el techo de gasto que aprobaron con el que hoy presentan, y, dos que la ciudadanía de Cáceres es hoy más pobre con el aumento y creación de tasas y precios públicos que han aprobado.

Asimismo manifiesta que con estas medidas han reducido en torno a 40 millones de euros la capacidad de los cacereños de gasto, con la repercusión que esto tiene en el comercio, industria, turismo, servicios y, por supuesto, en el empleo.

Considera que siguen improvisando en estos presupuestos engañosos y consignan 7.550.000,- euros por el concepto de exceso de canon por la concesión del Servicio del Ciclo Integral del Agua y sabiendo de

sobre el Partido Popular que esta previsión ya había sido consignada en los presupuestos de 2012, por lo que no debe consignarse en estos presupuestos.

Continúa indicando que, a pesar de las subidas anteriormente mencionadas, no habilitan los suficientes créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles, referente a los servicios prestados mediante concesión y aquellos de prestación plurianual; refiriéndose, en concreto, a los servicios de limpieza viaria, de transporte colectivo de viajeros y de mantenimiento de vías públicas; lo que lleva a que un trimestre antes se dejen de prestar los servicios, o bien a una renegociación de los contratos suscritos.

Considera que si se renegocian estos contratos es evidente que la calidad se va a resentir, es decir, habrá una ciudad más sucia, se volverán a recortar líneas y frecuencia de autobuses, habrá más baches, etc.

Es tal la improvisación, que en su último proyecto anunciado a bombo y platillo como es el Consorcio "Cáceres Ciudad Monumental", se reduce en un 50% el presupuesto con respecto a 2012, aunque en 2012 no se han gastado un euro. No tienen ningún proyecto de ciudad pues lo mismo les da recortar en industria y energía casi un 78%, que en deportes casi un 24%, en comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas un 44%, en cultura más de un 41%, en medio ambiente un 23,56%, en servicios sociales y promoción social casi un 30%, en vivienda y urbanismo un 38,52% o en educación casi un 16%, y, así un largo etcétera.

Manifiesta que sin criterio, sin proyección, sin planificación y sin Ciudad; no tienen un programa político, pues lo que practican es un seguidismo de la política que les marcan a nivel nacional y regional, de recortes y más recortes, sin llevar a efecto su programa electoral y sin ser imaginativos para buscar otras posibles soluciones.

El Partido Socialista considera que las consecuencias de este seguidismo, han traído más paro, más desigualdad, más pobreza y menos

Ciudad y la sensación que transmiten estos presupuestos es de resignación, de brazos caídos, de asumir una posible intervención.

Para finalizar manifiesta que por algunos de los datos anteriormente señalados, su Grupo cree que son unos presupuestos que no cumplen la legalidad, y esperan que en el trámite de alegaciones se corrijan, para que no sea por segunda vez condenada esta Alcaldía a rectificar, por todo ello anuncian que durante este periodo de alegaciones, presentarán una alternativa completa a estos presupuestos.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que de Izquierda Unida poco más va a decir, porque básicamente ha venido a decir lo mismo que ha dicho anteriormente y que efectivamente estos presupuestos lógicamente llegan hasta donde pueden llegar. Agradece lo que ha dicho en materia de personal porque efectivamente se ha hecho un gran esfuerzo. En cuanto a la cofinanciación, hay proyectos que ya han terminado, entonces lógicamente, no se puede establecer ninguna partida más, hasta que puedan ir surgiendo nuevos proyectos que puedan interesar al Ayuntamiento de Cáceres. Por suerte hoy, las cifras del paro han sido de 60.000 parados menos en España, de lo cual todos deben felicitarse, sobre todo si se tiene en cuenta que de la línea histórica, son de los mejores datos que ha habido según ha escuchado aunque no tenga los datos exactos. En cuanto al Grupo Socialista, no sabe qué decir. No va a meterse con el Sr. Portavoz del Grupo Socialista en la forma de exponer las cosas, pero en relación con lo que ha dicho de que con lo que se establece en los presupuestos no se llegará a dar los servicios más allá del tercer trimestre, y que habría que renegociar los contratos, entiende que lo que ocurre es que *"no hay peor sordo que el que no quiere oír"*; en su intervención lo ha expuesto y ha dicho anteriormente que en las próximas fechas se tendrá que proceder a la negociación con las distintas empresas concesionarias para modificar esos contratos, porque efectivamente, y tal como se hace constar en la memoria de los presupuestos, tal y como están

actualmente, no se llegaría y así lo ha manifestado. Por lo tanto, claro que se va a renegociar. Lo que más le llama la atención del debate con el Grupo Socialista, es que siguen llorando y no sabe el porqué. Hay una cosa que ha notado con respecto al presupuesto anterior y el actual, es decir, que no quieren entrar en debate presupuestario y no sabe el porqué. O sí lo sabe y es porque realmente no tienen una alternativa. Hay una cuestión que no pueden olvidar y es que, si hoy se ven como se ven, está relacionado con la gestión que el Grupo Socialista ha realizado anteriormente. No quiere entrar en más consideraciones pero le están obligando a ello, ya que ¿cómo le va a poner una alternativa de presupuesto encima de la mesa cuando el gran problema que existe en este Ayuntamiento viene porque en los años 2010 y 2011 no hubo presupuestos?; y les recuerda que era el Grupo Socialista el que gobernaba. El Portavoz del Grupo Socialista acaba de criticar a la Sra. Alcaldesa porque ha tenido que prorrogar tres días los presupuestos, y no quieren ahora defender su gestión diciendo que los presupuestos se prorrogaron durante dos años, y eso es así 21 millones de euros de déficit, eso es lo que el Partido Socialista ha dejado, y se altera porque no le dejan hablar.

La Sra. Alcaldesa Presidenta se dirige al Portavoz del Grupo Socialista para solicitarle que pida a los miembros de su Grupo que dejen intervenir al Portavoz del Gobierno, igual que el resto de Concejales de este Ayuntamiento les ha dejado intervenir a ellos.

El Sr. Valle Barbero le da la razón a la Sra. Alcaldesa y le pide disculpas.

El Sr. Pacheco continúa su intervención manifestando que cuando la Sra. Alcaldesa arqueó las cuentas no había ni arcas. Recuerda los comentarios que recibía en la calle respecto a que tuvieran cuidado con lo que se iban a encontrar debajo de las alfombras. Se dirige al Sr. López para

comentarle que está en una tensión absurda porque lo que está utilizando es un eufemismo, haya cuentas positivas o negativas, el arqueo hay que hacerlo. Ha utilizado un símil para que se comprenda cómo estaban las cuentas municipales en este Ayuntamiento y no está mintiendo. Manifiesta que no puede continuar su intervención si los miembros del Grupo Socialista continúan hablando.

La Sra. Alcaldesa Presidenta se dirige a la Sra. Marcelina Elviro y al Sr. López Guerreiro y les ruega que respeten el turno de sus compañeros y si no son capaces de tener el talante democrático de respetar el uso de la palabra del resto de Concejales de los demás Grupos Políticos, lo mejor que pueden hacer es abandonar la sesión plenaria, porque cuando ellos intervienen los demás les respetan, su mismo Portavoz les está exigiendo el respeto que merece este Ayuntamiento y esta Institución; les recuerda que se encuentran en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento y les pide respeto al menos a las Instituciones.

El Sr. Pacheco Polo considera que esta actitud y esta forma de actuar, es un reflejo de lo que ha manifestado antes, no quieren debatir sobre los presupuestos porque conlleva la necesidad de debatir desde qué punto se está arrancando. Recuerda que en un debate en la radio ha escuchado días atrás que la Sra. González-Jubete decía que la política de recortes ha llevado a la situación que se vive actualmente, y eso no es verdad, porque esta política no es la causa es la consecuencia de las políticas anteriores.

Manifiesta que también se utiliza en muchas ocasiones la palabra "ahorro", y aquí no se está ahorrando nada porque no hay dinero para ello. Refiriéndose igualmente a lo que se ha comentado en este pleno en relación a que se necesita más política y menos gestión, indica que le encantaría poder hacer más política porque eso implicaría que no estarían haciendo lo

que están haciendo ahora, y en este momento no tienen más remedio que gestionar.

Continúa manifestando que a lo largo de su intervención ha dicho en tres ocasiones que uno de los puntales sobre los que han apoyado su política durante este período de tiempo, es que no se produjeran pérdidas de empleo en este Ayuntamiento. Le gustaría que alguien le dijera, con los números que tienen en las manos, qué hacer para aumentar los gastos, cuando este Ayuntamiento ya ha agotado su capacidad de endeudamiento y no tener que adoptar otras medidas, sin olvidarse que las habas son las que hay y son las que son y si quita de un lado para poner en otro, podrá tirar para adelante, pero si lo que se pretende es aumentar el gasto en esta Corporación cuando no hay más ingresos que los que hay, esas políticas les llevarán a eso de lo que el Partido Socialista tiene una gran parte de responsabilidad, que es alcanzar la cifra de cinco millones de parados.

Indica que si el Partido Socialista quiere presentar alternativas, que lo haga, pues el Partido Popular las va a revisar, pero manifiesta que el puesto de muchos trabajadores de este Ayuntamiento peligra, y eso debe decirlo también el Partido Socialista a los ciudadanos, a los empleados públicos y a los periodistas para que lo transmitan; piensa que es muy sencillo decir “gastar”, y no va a hablar de los Planes “E” que supusieron “gastar, gastar y gastar”.

Cree que ha dicho claramente que con estos presupuestos se gestiona lo poco que se tiene, lo que dejó el Partido Socialista, 17 millones de remanente negativo en Tesorería, 80 y tantos millones de deuda, un déficit presupuestario de 21 y reitera que no hubo presupuestos durante dos años en este Ayuntamiento y fueron prorrogados los del 2009.

Recuerda que en una ocasión le dijo a la Sra. Heras Pablo que quizás ella hiciera una buena labor y quien la engañó fue el Concejal de Economía, pero son responsables de todo lo que el Partido Popular se ha encontrado encima de la mesa. Considera que el Partido Socialista va a romper una línea

de actuación política común en todas las partes, que es que si hay que presentar enmiendas a unos presupuestos, hacerlo durante el debate plenario, pero ellos lo quieren hacer durante la fase de alegaciones que, desde su punto de vista no sirve para eso, rompiendo las reglas del juego como viene siendo habitual.

Para terminar se quiere referir a dos cuestiones de las que quiere que quede constancia:

Respecto al techo de gasto se ha dicho en el mes de octubre se fijo en 57 millones de euros aproximadamente y ahora esos presupuestos llegan a los 70 millones y la razón ya la ha explicado, que hay una previsión de aumento de los ingresos que provienen del Estado, calculada a través del Ministerio de Economía y Administración Pública, de un 15%, que ha permitido poder subir ese techo.

En segundo lugar, manifiesta que este Ayuntamiento está obligado por Ley y porque es una cuestión de gestión y de necesidad, a redactar un Plan de Saneamiento, porque hay un remanente de Tesorería negativo de 17 millones de euros, que insiste, dejó el Partido Socialista. Se refiere a que no le gusta jugar con hipótesis o hacer presupuestos irreales, el Plan lo elaborarán una vez que conozcan la liquidación del año 2012; indica, asimismo, que resulta complicado tener que poner orden en las cuentas y se dirige al Sr. Valle Barbero y manifiesta que no hay abandono.

Les piden que debatan sobre presupuestos y no sobre política general, ha facilitado muchos datos y no le han rebatido ninguno, vuelven a decir que los datos no se les han facilitado suficientemente, entiende que si los tiene hasta la prensa cómo nos los va a tener la oposición.

Termina su intervención afirmando que si el Partido Socialista quiere debatir sobre presupuestos está a su disposición, pero les asegura que el trabajo ha sido tremendo para poder alcanzar el déficit cero que les exige la Ley.

La Sra. González Jubete manifiesta que lo que tiene muy claro es que la política de recortes no es la solución, día a día Cáceres es una Ciudad que se va empobreciendo, donde resulta más caro vivir porque todo sube y lo único que baja es el poder adquisitivo de los ciudadanos; eso es una realidad. Su Grupo no piensa que con este presupuesto se pueda terminar el año, el año anterior el Grupo Popular presupuestó 92 millones y al final en el presupuesto definitivo se gastaron 107, casi 108 millones. Con 70 millones de este año qué bien hubieran venido los once millones que en su momento se entregaron a Hacienda. Les preocupa que todas las partidas bajen, no hay ninguna positiva, y les preocupa el bienestar comunitario, los servicios sociales, promoción social y las actuaciones de protección y promoción social que bajan un 100%. Manifiesta que los números hablan y reconoce que se encuentran en una situación en la que parece que las *habas son contadas*, pero por eso, más importante que repartir esas habas, es conseguir los recursos necesarios que realmente esta Ciudad necesita, y eso es lo que el Partido Popular, en principio, parece que no están haciendo.

El Sr. Valle Barbero inicia su intervención pidiendo disculpas al portavoz del Partido Popular.

Continúa indicando que se dice que *no hay mejor sordo que el que no quiere oír*, y también lo cree, porque si dicen que quieren presentar una alternativa es porque quieren hablar de presupuestos.

Explica que en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de diciembre de 2012, no se le facilitó la documentación correcta, sin entrar en los motivos, y se habló de atrasar la celebración de este pleno hasta el día 8 para tener tiempo suficiente para el estudio de la documentación.

Señala que ya dijo en un pleno anterior que desde su portavocía no iba a hablar de la legislatura anterior, y lo dice porque a los ciudadanos y a su grupo municipal, les interesa hablar del presente y del futuro, de sus problemas y de cómo solucionarlos.

Cree que es de malos gobernantes el justificar la acción de gobierno, las decisiones que se toman, etc., echando las culpas a la anterior Corporación; porque cuando uno no tiene argumentos para defender su propio proyecto y cuando uno no cree en lo que está haciendo, *“habla del pasado”*.

Se dirige al Partido Popular y manifiesta que tienen que asumir, ya un poco tarde, que están gobernando y no en la oposición, pues de ahí puede venir la falta de gobernabilidad a la que se ha referido varias veces.

Solicita se le permita una sola comparación, y se refiere a que el Gobierno de Carmen Heras, ha sido el gobierno mas inversor en esta Ciudad, y el Partido Popular en estos presupuestos el capitulo VI de inversiones reales, se financia en su mayoría con enajenaciones del patrimonio municipal del suelo, lo que es harto difícil, con lo cual las inversiones van a ser nulas.

Considera que están ahora gestionando los frutos de la política que realizaron en la oposición en la anterior legislatura, y tienen que ser conscientes de que estando en el gobierno, tienen que luchar para que el Gobierno Regional haga inversiones en la Ciudad, y les ofrece su apoyo, pero añade que mientras sean sumisos a la órdenes emanadas por el Presidente del Gobierno de Extremadura y no defiendan los intereses de Cáceres, el Partido Socialista estará enfrente.

Asimismo manifiesta que en el pleno anterior, ya les puso un ejemplo como es la Factoría Joven de Badajoz, presupuesto regional de 300.000 €, mientras que para la Factoría Joven en Cáceres, 30.000 €. Permiten que los servicios sociales de base tengan un recorte impresionante, cuando por la situación que se está atravesando, debería ser todo lo contrario.

Considera que esto y un largo etcétera, demuestra que no han sabido, no han querido o no han podido, defender los intereses de los cacereños, pero le parece que es peor en el ámbito nacional, donde el Partido Socialista presenta enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado con

inversiones para esta Ciudad, y sus representantes en el ámbito nacional, Diputados y Senadores, no las apoyan, y se refiere a un ejemplo muy reciente, donde nuestra Alcaldesa en su calidad de Senadora vota en contra del CEFOT.

Creen que son unos presupuestos económicamente ineficaces y socialmente injustos, que no van a cumplir con el objetivo de déficit, que van a crear más paro, que van a empobrecer a los más desprotegidos y a los pensionistas y que van a ensombrecer el futuro de los jóvenes de esta sociedad.

Añade que se encuentran debatiendo unos presupuestos, que no se ajustan ni a los tiempos ni a la realidad que sufren los cacereños y todo porque se tienen que ajustar a las exigencias que marca el Partido Popular desde los Gobiernos Regional y Nacional; son unos presupuestos en los que los ingresos se sustentan en incertidumbres y pregunta cómo se puede presupuestar la posible venta de parcelas a precios similares a los de antes de la crisis inmobiliaria, o con las nuevas tasas, prediciendo el mismo número de usuarios, ahora que tienen un importante coste, que cuando eran gratuitas.

Continúa su intervención manifestando que los cacereños necesitan, más que nunca, unos presupuestos cercanos, con una mayor incidencia en todo aquello que atiende a las necesidades de su familia, con un mayor incremento en lo social, en lo productivo y no en lo especulativo, priorizando lo necesario, reajustando lo prescindible y asegurando lo imprescindible y considera que esta debe ser la base, que no es otra que la que demandan los ciudadanos cacereños, y esa es la responsabilidad, dar respuesta a las nuevas necesidades, aportando nuevas iniciativas que mitiguen el daño generado por los recortes a los pilares básicos del estado del bienestar social.

Termina su intervención indicando que por todo ello el Partido Socialista no puede apoyar estos presupuestos, y presentarán, como ya ha dicho anteriormente, una alternativa a los mismos.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que le llama la atención que el Sr. Portavoz del Partido Socialista inicie su debate diciendo que no van a apoyar estos presupuestos, entre otras razones, porque no se le ha facilitado información suficiente, y sin embargo dice que con estos presupuestos se va a conseguir más déficit, más paro y que no se ajustan a la realidad; considera que o bien los ha leído o no los ha leído, o tenía la información o no la tenía, si el Sr. Valle dice que no tiene información ¿en qué se fundamenta para decirle al Partido Popular que son más déficit o más paro?

Insiste en que el Partido Socialista no quiere entrar en el debate plenario del presupuesto porque saben que se ajustan a la realidad y el Sr. Valle ha dicho que tendrían que ser unos presupuestos que se acerquen más al ciudadano, que sirvan para mejorar los sistemas productivos, y eso es lo que el Partido Popular ha hecho, son los mejores presupuestos que se pueden hacer en este momento para la Ciudad de Cáceres.

Quiere terminar con una última reflexión y manifiesta que el Gobierno del Partido Popular, a nivel nacional, en el ámbito de las Comunidades Autónomas o en el ámbito de los Ayuntamientos donde gobierna, está teniendo que tomar muchas decisiones impopulares, pero indica que habiendo perdido 6 o 7 puntos desde las elecciones hasta ahora, en el ámbito nacional, el Partido Socialista no ha conseguido ninguno, porque los ciudadanos son muy conscientes de que lo que está ocurriendo ahora es responsabilidad del Partido Socialista.

Se refiere a que el Sr. Valle ha indicado que querían hablar del presente y del futuro, y para eso tiene que explicar lo que ha ocurrido en el pasado, e insiste en que el Partido Socialista no ha conseguido recortar ni un solo punto al Partido Popular en este tiempo.

Les ha pedido que reflexionen y que apoyen estos presupuestos o que se abstengan si no quieren apoyarlos, porque entiende que el Partido Socialista no pueda, políticamente, apoyar estos presupuestos; considera que esa política de confrontación permanente y absoluta les está dando los resultados políticos que les están dando.

Les dice que la política que está siguiendo el Partido Popular es de ajuste y de gestión y espera que puedan hablar al final del mandato a nivel nacional del paro existente en este país. Está convencido de que esta política dará su resultado.

Termina su intervención indicando que el Partido Socialista no quiere hablar de presupuestos porque son conscientes de que estos presupuestos son lo mejor que se puede hacer en esta Ciudad y considera que la excusa de que no tienen la información suficiente le parece un argumento banal.

El Sr. Valle Barbero manifiesta que en la Comisión se votó por separado la Plantilla y el Presupuesto, por lo que solicita que se sometan a votación separadamente.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2013, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: ocho, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención; acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General y las Bases de Ejecución para el ejercicio 2013.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Plantilla de personal para el ejercicio 2013, siendo aprobada por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, antes del pasar al punto siguiente del Orden del Día, les quiere decir a los que prevén un futuro negro sin *brotes verdes* como los que ellos preveían cuando gobernaban, que el camino se hace andando y que los cacereños van a ver en pocos días el resultado de las gestiones de su Alcaldesa al frente de sus responsabilidades y el resultado de las medidas que se están adoptando y en las que el Partido Popular está trabajando. Cree que no hay mejor resultado de las cifras del desempleo, indicando que en el mes de noviembre el desempleo bajó en ciento nueve personas, lo que significa que no se deben estar haciendo las cosas tan mal, añadiendo que en Extremadura, en el mes de diciembre, ha vuelto a bajar el desempleo en otras doscientas treinta personas. Indica que para el Partido Popular, mientras haya una sola familia que salga de la situación del desempleo, merecerán la pena todos los esfuerzos que están realizando. Si los Grupos de la oposición tienen iniciativas que mejoren esas cifras, el Partido Popular siempre va a estar abierto al diálogo, pero recuerda que las medidas del Plan de Saneamiento que presentaron fueron todas informadas negativamente por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, por la Secretaría General y por los Servicios de Intervención, considerando que si hubieran merecido el apoyo de los Servicios Técnicos, se hubieran acogido las que hubieran sido necesarias.

2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y ESTE EXCMO.

AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- DICTAMEN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL CÁCERES.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión que la Asamblea General del Consorcio SEPEI, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, aprobó provisionalmente la disolución de dicho Consorcio que se hará efectiva el próximo 1 de enero de 2013, con la finalidad de optimizar recursos y dar racionalidad a dicho servicio. Una vez disuelto dicho Consorcio, este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25, 2 c) y 26, 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local ha de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios al ser un servicio de carácter obligatorio para los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, si bien, puede optar por encomendar o delegar dicho servicio a la Diputación Provincial de Cáceres, la cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, 1 c) de dicha Ley, puede asumir la prestación de dicha asistencia técnica que está dirigida preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios municipales, preferentemente, los servicios de carácter obligatorio como es este para el Ayuntamiento de Cáceres. A tal efecto, se nos ha remitido el borrador del Convenio cuyo contenido es el siguiente: tiene por objeto la prestación por la Diputación Provincial en este término municipal del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento a

que viene obligado este Ayuntamiento; la gestión, dirección y régimen del servicio será asumida por el Servicio especial de prevención y extinción de incendios de la Diputación Provincial a la que se atribuye en exclusiva la titularidad, mando y gestión del servicio; como contraprestación por la prestación de dicho servicio, este Ayuntamiento se obliga a realizar a favor de la Diputación Provincial una aportación económica anual que sufrague el coste directo e indirecto del servicio en los términos que se indican en su cláusula tercera y para lo cual, este Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto anual la cantidad suficiente para atender a dicha obligación económica, la cual deberá ingresarse en dos plazos semestrales, en los meses de enero y julio; se regula las medidas a adoptar en caso de incumplimiento de dicho pago; se crea un Comisión de seguimiento integrada por dos miembros, uno en representación de este Ayuntamiento y otro de la Diputación Provincial que tendrá las funciones de seguimiento de la eficaz prestación del servicio en el término municipal de Cáceres, así como de información y valoración de las variables anuales que incidan en la cuantificación de la contraprestación económica y metodología de cálculo de esta conforme a su cláusula tercera y se establece su vigencia, que será de tres años contados a partir de 1 de enero de 2013, prorrogándose sucesivamente por tres anualidades si ninguna de las partes lo denuncia expresamente con al menos seis meses de antelación a la finalización del correspondiente periodo de vigencia inicial o prórroga. Y por último, se regula como causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, en cuyo caso, la parte que la invoque habrá de preavisar con al menos dos meses de antelación.

A efectos de su tramitación, se ha emitido los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, que a continuación se transcriben:

“INFORME SECRETARÍA.- Al borrador de Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento

de Cáceres para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en el término municipal de Cáceres.

Los artículos 25 y 26 de la LBRL establecen las materias en las que los Municipios tendrán competencias, entre las que figura, con carácter obligatorio, para los Municipios, con población superior a 20.000 habitantes, el servicio de prevención y extinción de incendios. Así pues, sólo los municipios con población superior a veinte mil habitantes tienen la obligación de contar con un servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, que no implica, según informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos; se trata de un servicio técnico que debe alinearse con otros de la misma naturaleza que mencionan los artículos 25 y 26 de la LBRL. Así, pues podrá gestionarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85 de la Ley 7/1985, y también acordarse su encomienda o delegación a la Diputación Provincial, de acuerdo con lo que dispone el apartado tercero del artículo 26 de dicha Ley en el que se establece que las Diputaciones Provinciales podrán prestar la asistencia prevista en el artículo 36 de dicha Ley, que estará dirigida preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, entre los que se encuentra este, para los Municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Así se hace constar en el EXPONEN II del borrador del Convenio, en el que se dice que “La Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de la obligación derivada para los Ayuntamientos de Cáceres y Plasencia, en los artículos 25, 2 c) y 26,1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez disuelto y liquidado el Consorcio SEPEI ha acordado mediante Acuerdo de su Pleno de ___ de diciembre de 2012, con efectos de 1 de enero de 2013, y al amparo del artículo 36, 1 c) de la Ley 7/1985, asumir la prestación en la Provincia de Cáceres del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, que hasta entonces venía prestando en la Provincia el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres.

Efectivamente, el instrumento más adecuado para prestar esta asistencia técnica es el Convenio de colaboración, en el que se deberá recoger los extremos a que se hace referencia el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que son los órganos que lo celebran y la capacidad jurídica con la que actúa, la competencia que ejerce cada Administración, su financiación, las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento, la necesidad o no de establecer una organización para su gestión, el plazo de vigencia y la extinción por causa distinta a la prevista en el apartado f) de dicho artículo.

Examinado el borrador del Convenio, se constata que contiene los extremos a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que son: los órganos que celebran el Convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes, la competencia que ejerce cada Administración, su financiación, las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento, la necesidad o no de establecer una organización para su gestión, el plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes y la extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.

En referencia a su contenido, a criterio de esta Secretaría se adecua a la legislación vigente, y por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa en base a los siguientes

ANTECEDENTES.- En relación con el borrador del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y la Diputación Provincial de Cáceres para la prestación del Servicio de Prevención y

Extinción de Incendios y Salvamento en el Término municipal de Cáceres esta Intervención pone de manifiesto:

En ese sentido se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: El objeto del Convenio es gestionar compartidamente junto con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el Término municipal de Cáceres.

Respecto a la naturaleza del convenio en cuestión desde el punto de vista administrativo por el artículo 15 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se trata de una encomienda de gestión de un servicio administrativo por su carácter técnico.

Desde esta Intervención se hace constar que, para dicha eventualidad en el borrador del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Cáceres existe en la aplicación presupuestaria 11/133/461 una consignación de 1.587.666 euros para dicha finalidad.

SEGUNDO: No obstante esta Intervención hace constar la disconformidad con la cláusula tercera del Convenio en la cual se hace constar que:

El Ayuntamiento de Cáceres se obliga a realizar a favor de la Diputación Provincial una aportación económica anual que sufrague el coste directo e indirecto del servicio prestado por el Parque Central de Bomberos de Cáceres y para el cual se incluye en su cálculo un ámbito territorial que excede el término municipal de Cáceres e incluye el término municipal de una serie de municipios de la provincia relacionados en el mismo y en función de ello se aplican una serie de porcentajes de aportación de pagos por el Ayuntamiento de Cáceres sobre los gastos de personal, corrientes y de intereses relacionados.

En este sentido ya se efectuó la disconformidad al respecto en un informe de la Intervención de fecha 25 de septiembre de 2002 respecto al convenio entonces vigente donde se ponía de manifiesto que este Ayuntamiento no debería asumir el coste de la prestación del servicio en otros municipios del territorio y que sería necesario un estudio detallado de los costes del Parque central de Cáceres que son imputables a este Ayuntamiento en función de los servicios de prevención o extinción prestados en su término municipal. El convenio de aquella época cifraba la aportación en un 25% por parte del Ayuntamiento, cifrando dicha aportación por parte de la Intervención, atendiendo a la población y el territorio en un 7,20 %.

El borrador del nuevo convenio no solo no establece o relaciona los costes en cuestión, nuevamente, sino que eleva hasta un 30% del coste la aportación que ha de hacer al respecto el Ayuntamiento de Cáceres por lo cual, nuevamente se manifiesta dicha disconformidad”.

Se abre un turno de intervenciones sobre este asunto:

Y la Comisión, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, y tres en contra: dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en el término municipal de Cáceres.

SEGUNDO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma del expresado Convenio, así como de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. POR LA COMISIÓN”.

El Sr. Valle Barbero manifiesta que quiere exponer dos temas muy concretos, en primer lugar se refiere a los problemas que existen para poner

en marcha el que la Diputación Provincial asuma el tema de extinción de incendios directamente, dado que antes hay que liquidar el Consorcio SEPEI y pregunta si no hay certeza de que se pueda poner el Servicio en funcionamiento ya, si hay unas medidas transitorias, ya que hay Ciudades que no pueden liquidar su deuda con el Consorcio SEPEI.

En segundo lugar explica que el voto del Partido Socialista es negativo apoyándose en el informe que hace la Intervención Municipal, donde, en una situación de crisis económica de este Ayuntamiento, se está pagando la parte que corresponde a otros pueblos de los alrededores y lee textualmente:

“Se incluye en su cálculo un ámbito territorial que excede el término municipal de Cáceres e incluye el término municipal de una serie de Municipios de la Provincia relacionados en el mismo, y en función de ellos se aplica una serie de porcentajes de aportaciones de pago por el Ayuntamiento de Cáceres sobre los gastos de personal, corrientes y de intereses relacionados”.

Asimismo manifiesta que el Sr. Interventor indica que sería un 7,20% lo que le correspondería a la Ciudad de Cáceres y en el Convenio se habla de un 30% el coste de la Ciudad de Cáceres, y por eso el sentido del voto del Partido Socialista va a ser negativo.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que el Convenio que se va a aprobar hoy entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial, su puesta en marcha estará supeditada a la extinción del Consorcio, en tanto en cuanto éste no se extinga, va a seguir siendo el Consorcio el que ofrezca el Servicio a la Ciudad de Cáceres, indicando que habrá un periodo transitorio. No obstante, quiere recalcar que este Convenio que se firma no varía en absoluto las condiciones y la situación que existe actualmente entre el Ayuntamiento y el Consorcio SEPEI, lo único que ocurre es que se extingue un Consorcio, la Diputación Provincial va a asumir todas las funciones que

tenía el Consorcio y en lugar de tener una relación con el Consorcio el Ayuntamiento de Cáceres la va a tener con la Diputación Provincial de forma directa.

Continúa indicando que es verdad que hay algunas Ciudades que parecen ser que tienen la duda de asumir o no el Convenio, pero en cualquier caso, la relación que pueda existir entre la Diputación Provincial y este Ayuntamiento, será de carácter bilateral si finalmente se lleva a cabo la extinción de ese Consorcio. Indica que en lo que se refiere al coste de la Ciudad de Cáceres, no es cierto lo que el Sr. Valle ha afirmado, y no dice que no sea verdad en cuanto a que quiera mentir, sino a que no se corresponde con la realidad. Explica que hay un Centro en la Ciudad de Cáceres que sirve a otros pueblos de la Provincia dentro de una determinada demarcación y es verdad que hay una serie de gastos corrientes de este Centro, pero también es cierto que existen una serie de ecuaciones y de normas que son las que determinan lo que le corresponde al Ayuntamiento de Cáceres, por la población que tiene y por su término municipal. En cualquier caso considera que hay que ser solidarios con aquellos pueblos que no tienen capacidad para hacer frente a tener un Servicio propio, cuando se trata además de un Servicio que están obligados a dar.

Repite que no existe ninguna variación con respecto a las circunstancias que actualmente existen y que en el propio Convenio se prevé que para aquellos gastos corrientes que pueda haber en el Servicio y que efectivamente no estén previstos, se va a constituir una Comisión especial en la que se va a determinar cuáles son los gastos corrientes que en un momento determinado se pueden asumir y realizar. Añade que el Servicio está garantizado y en unas condiciones que son las mismas que las manifestadas hasta ahora, con la diferencia de que hasta ahora había una duplicidad en la gestión, porque nunca el Consorcio llegó a asumir enteramente la prestación del Servicio, y desde este punto de vista la gestión, o la asumía totalmente el Consorcio o el Consorcio desaparecía, ya

que lo sostenía básicamente la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Cáceres y el Ayuntamiento de Plasencia.

Indica asimismo, que con esta nueva situación, los pueblos que tienen menos de 20.000 habitantes, van a dejar de pagar el Servicio, que lo asumirá directamente la Diputación Provincial.

El Sr. Valle Barbero considera que en la intervención del Sr. Pacheco Polo ha habido una contradicción, porque dice que no es cierto lo que ha dicho y no lo dice él, lo ha leído textualmente del informe del Interventor, y por otra parte dice que hay que ser solidario. Manifiesta que el Partido Socialista quiere ser solidario pero tienen la función de defender los intereses del ciudadano de Cáceres y en un proyecto de presupuestos como el que se acaba de aprobar, en el que hay importantes dificultades económicas, la solidaridad empieza por uno mismo. Considera que sí hay una variación del 5% -del 25% al 30%-, y así figura en el informe de Intervención.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que no ha querido decirle que la actitud del Sr. Valle era insolidaria, sino que en caso de que fuera cierto lo que afirmaba hay pueblos que necesitan una mano en momentos determinados, y añade que lo que se establece en el Convenio es una fórmula de carácter general, pero a nivel del coste efectivo del Servicio, se establecen las fórmulas necesarias para que ese coste no sea mayor, y le adelanta que la partida presupuestaria del año 2013 respecto al año 2012 es la misma y en el año 2014, salvo que varían las circunstancias, volverá a ser igual, porque lo que paga el Ayuntamiento de Cáceres es el coste efectivo del Servicio. Indica que desaparece una Entidad que es el Consorcio y eso lo asume la Diputación Provincial y hay que firmar un nuevo Convenio que viene a ser prácticamente idéntico al que existía con anterioridad.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: ocho, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES, MODOS DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Fomento, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- URBANIZADOS Y EDIFICACIONES, MODOS DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Accesibilidad Universal de los Espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones, Modos de Transportes y Tecnologías, Productos y Servicios de Información.

En el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 31 de diciembre de 2011, se publica Anuncio por el que se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados la aprobación inicial de dicha Ordenanza, por plazo de 30 días hábiles.

Durante el citado plazo se han presentado alegaciones y sugerencias por Administración de Fincas GECOM y Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificaciones de Cáceres.

Con fecha 2 de agosto de 2012, se emite Informe por Educador Social IMAS sobre Modificación de Título Ordenanza, según lo acordado por el Grupo de Trabajo permanente sobre accesibilidad del Consejo Sectorial de discapacitados, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011.

Con fecha 26 de octubre de 2012, se emite Informe por el Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sobre las alegaciones presentadas por el COAATIE de Cáceres:

“JUSTIFICACIÓN VARIACIONES PRODUCIDAS EN LA ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD DE CÁCERES Y CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL COAATIE DE CÁCERES

Tras el periodo de exposición de la Ordenanza de Accesibilidad de Cáceres a información pública, se recibieron alegaciones técnicas por parte del COAATIE (Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación) de Cáceres, también anteriormente se habían aportado sugerencias por parte de otros colegios profesionales, asociaciones y del Grupo de Trabajo Permanente sobre Accesibilidad del Consejo Sectorial de Discapacitados del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres que no llegaron a plasmarse del todo en el documento que salió publicado por diversos motivos, como erratas, faltas ortográficas, no adecuación al Sistema Internacional de Medidas, transcripción con el mismo tipo de letra de articulado de la ordenanza y remisión a textos de otras normas que conlleva a no diferenciar correctamente el sentido que se quiere dar, falta de un listado de normativa que se ha utilizado en la elaboración de la ordenanza,

nueva interpretación en la normativa a nivel nacional en materia de accesibilidad y otras. Como consecuencia de ello se ha procedido a aceptar varias de las alegaciones del COATIE y de las sugerencias no plasmadas en ese primer documento, llegando a un segundo documento donde en fondo amarillo aparecen las variaciones con relación al primer documento para que puedan compararse por aquellas personas que lo deseen o tengan encomendado tal cometido. También en el ANEXO II se emplea letra normal para el articulado de la ordenanza y letra cursiva para referirse a textos del CTE DB-SUA. Además se procede a contestar a las alegaciones del COATIE que quedan plasmadas en este segundo documento y las que no han conseguido tal fin, donde de una forma global y otras pormenorizadamente se razona la decisión tomada.

A continuación se procede a contestar las alegaciones presentadas por el COATIE siguiendo el mismo orden que figura en dicho documento presentado:

COMENTARIOS GENERALES

- Se deben eliminar de la totalidad del texto las expresiones “minusválido” y “minusvalía” (totalmente obsoletas), sustituyéndolas por “**discapacitado**” y “**discapacidad**”.

Contestación: Se cambia en la mayor parte del texto las expresiones minusválido y minusvalía por discapacitado y discapacidad, respectivamente, excepto en aquellos textos que son transcripción de normativa cuyos textos no se han variado y que al referirse a los mismos puede cometerse un cambio de nombre incorrecto por estar publicados en fechas donde sí aparecían dichas expresiones.

- Se debe unificar la expresión “**braille**” o “**Braille**” (se recomienda como más correcta la segunda).

Contestación: Se ha unificado en todo el texto la expresión Braille.

- Del contenido del punto 1. Exigencias de accesibilidad en los edificios de uso público / Apartado 1.1, se deduce que las exigencias de

*accesibilidad le van a ser aplicadas a **todos los establecimientos de uso público y titularidad privada, independientemente de su dimensión, cuestión esta que traería una gran repercusión en establecimientos de poca superficie.***

***Contestación:** El texto de la Ordenanza Municipal recoge la normativa de obligado cumplimiento sin aumentar o disminuir los requerimientos por ella expresada. Así a continuación se aclaran los articulados de los que se extrae el texto de la ordenanza.*

En el Decreto 8/2003 Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura (DOE 20 febrero 2003), en su Artículo 22: Accesibilidad en los edificios de uso público, dice: “En el caso de edificios y establecimientos existentes, deberán acometer las modificaciones necesarias para cumplir las condiciones de accesibilidad establecidas en un plazo no superior a 5 años y en cualquier caso en los itinerarios y elementos afectados cuando soliciten permisos municipales para poder realizar obras, actividades o cambiar de uso”. Puesto que el Decreto 8/2003 entró en vigor a los dos meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (fecha de publicación 20 de febrero de 2003), a partir del día 20 de abril de 2008 es obligatorio que los establecimientos existentes con la superficie o plazas que se especifican para los de nueva planta cumplan las condiciones de accesibilidad. Por tanto de este apartado se deduce que no es aplicable a todos los establecimientos y sí dependen de su dimensión y/o usuarios.

Por otra parte el CTE DB-SUA plantea su ámbito de aplicación según artículo 2 capítulo 1. Disposiciones Generales del CTE parte I; apartados II Ámbito de aplicación, III Criterios generales de aplicación y IV Condiciones particulares para el cumplimiento del DB-SUA del propio CTE DB-SUA. Constantemente aparecen versiones comentadas que aclaran su aplicación y que hasta el momento no discriminan por superficie de un establecimiento.

En la última versión de 29 de junio de 2012 aclaran que para los edificios existentes deben adecuarse a las condiciones de accesibilidad que establece el DB SUA antes del 1 de enero de 2016 en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables.

Por tanto la aplicación a todos los establecimientos, independientemente de su superficie, será aplicable a partir de 1 de enero de 2016, en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables. En los demás casos que establece la Ordenanza los criterios de aplicación son los mismos que se establecen tanto en el Decreto 8/2003 como en el CTE DB-SUA, aunándolos para lo más restrictivo.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS

- **Exposición de motivos (página 4), párrafo segundo.** Donde dice "...de accesibilidad universal, entendida **con** la condición...", puede que quiera decir "... de accesibilidad universal, entendida **como** la condición...".

Contestación: Se cambia a como.

- **Exposición de motivos (página 5), primer párrafo.** Donde dice "...modos de transporte (RD 1544/200/, de 23 de noviembre),...", debe decir "...modos de transporte (RD 1544/2007/, de 23 de noviembre),...".

Contestación: Se cambia a 2007.

- **Exposición de motivos (página 5), cuarto párrafo.** Donde dice "...como **al** necesidad de establecer...", debe decir "...como **la** necesidad de establecer...". Además, la redacción del párrafo es claramente mejorable.

Contestación: Se cambia a la. El resto del párrafo queda casi igual con ligeros retoques.

- **Exposición de motivos (página 6), primer párrafo.** Donde dice "...la accesibilidad en el **ámbitos**...", debe decir "...la accesibilidad en el **ámbito**...".

Contestación: Se cambia a ámbito.

- **Artículo 3. Principios – Punto c).** Donde dice “...la condición que **den** cumplir...”, debe decir “...la condición que **deben** cumplir...”.

Contestación: Se cambia a deben.

- **Artículo 3. Principios – Punto e).** Resulta llamativo que el derecho a “...expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad...” se reconozca expresamente a los “niños y niñas”, y no a las personas con discapacidad, de forma genérica.

Contestación: No se cambia dicha redacción al ser copia literal de normativa que así lo expresa.

- **Artículo 3. Principios – Punto g).** Donde dice “...el **pincipio** en virtud del cual...” debe decir “...el **principio** en virtud del cual...”.

Contestación: Se cambia a principio.

- **Artículo 13. Párrafo primero.** Donde dice “...de forma eficaz y **practica**...” debe decir “...de forma eficaz y **práctica**...”.

Contestación: Se cambia a práctica.

- **Artículo 14. Párrafo segundo.** Donde dice “...actuaciones **obre** monumentos...” debe decir “...actuaciones **sobre** monumentos...”.

Contestación: Se cambia a sobre.

- **Artículo 16. Oficina de Accesibilidad Universal. Párrafo primero.** Donde dice “...desarrollo de actuaciones municipales **desarrolladas** con la accesibilidad...” puede que se haya querido decir “...desarrollo de actuaciones municipales **relacionadas** con la accesibilidad...”.

Contestación: Se cambia a relacionadas.

- **Disposición adicional primera.** Donde dice “...**modificar de** los parámetros...” debe decir “...**para modificar** los parámetros...” o “...**para la modificación de** los parámetros...”.

Contestación: Se cambia a modificar los parámetros.

- **Artículo 4. Párrafo primero.** Se propone sustituir la expresión “...grado de **minusvalía**...” por “...grado de **discapacidad**...”, y donde dice “...debiendo **Indicar** en la instancia...” debe decir “...debiendo **indicar** en la instancia...”.

Contestación: Se cambian a discapacidad e indicar, respectivamente.

- **Artículo 4. Párrafo segundo.** Se propone sustituir la expresión “...grado de **minusvalía**...” por “...grado de **discapacidad**...”, y “...que acredite la **procedencia** de la adaptación...” por “...que acredite la **necesidad y el tipo** de adaptación...”.

Contestación: Se cambia a discapacidad y lo demás continúa igual.

- **Artículo 1. Página 17.** Se propone sustituir la expresión “...grado de **minusvalía**...” por “...grado de **discapacidad**...”.

Contestación: Se cambia a discapacidad.

- **Artículo 5. Página 17.** Se propone sustituir la expresión “...grado de **minusvalía**...” por “...grado de **discapacidad**...”.

Contestación: Se cambia a discapacidad.

- **4. Condiciones de las áreas de estancia. Página 25.** Respecto a las áreas de estancia que requieran la presencia de espectadores, se aportan las siguientes sugerencias:

- Junto a la plaza reservada para la persona con movilidad reducida debería reservarse una zona para el asiento del acompañante.

- La unidad mínima de aseo debe ser “para cada sexo”.

- Se debería garantizar también la accesibilidad al espacio destinado a escenario.

Contestación: Se introduce en el texto “Junto a dicha plaza se reservará una zona para el asiento del acompañante” y “Se deberá, igualmente, garantizar la accesibilidad al espacio destinado a escenario”.

- **5.2. Pavimentos. Página 28.** Donde dice “**DB SU1**” debe decir “**DB SUA 1**”. Características de los vados peatonales, página 42: donde dice

“...excepto en el caso vado resuelto...” creo que debe decir “...excepto en el caso **del** vado resuelto...”.

Contestación: Se cambia a DB-SUA1 y se introduce del.

- **7.6. Semáforos. Gráfico en página 49.** La altura libre marcada sobre el semáforo (2,10 m) incumple el criterio general de altura libre de obstáculos en el itinerario peatonal (2,20 m).

Contestación: Se cambia a 2,20 m.

- **8.1. Mobiliario urbano. Condiciones generales de ubicación y diseño. Páginas 50/51.** Entre el texto y el gráfico existe las siguientes falta de coincidencia: Mientras que en el texto se prohíbe la existencia de elementos adosados a fachada con resaltes superiores a 10 cm, situados a una altura inferior a 2,20 m, el gráfico permite la existencia de resaltes superiores a 10 cm (>15 cm) cuando esté referenciados en el pavimento.

Contestación: El texto y el gráfico no se refieren a lo mismo, ya que en el caso que existan elementos salientes más de 15 cm se deberán señalizar. Estos elementos pueden ser mobiliario urbano existente anteriormente u otros elementos que no son mobiliario urbano.

- **8.4. Bancos. Página 52.** Se propone añadir la siguiente característica: En ningún caso el asiento del banco presentará una inclinación desmesurada hacia el interior del mismo.

Contestación: Se introduce dicho texto.

- **8.5. Fuentes de agua potable. Página 53.** Se propone añadir las siguientes características: La fuente no dispondrá de base o peana que impida el acercamiento a grifo a los usuarios de silla de ruedas. El grifo dispondrá de sistema de desagüe mediante recipiente de embalsamiento que impida las salpicaduras durante su utilización.

Contestación: Se introduce el primer texto y no el segundo.

- **8.10. Cabinas de aseo público accesible. Página 56.** Se propone la exigencia de las siguientes características: En cuanto a los criterios de ubicación del equipamiento de los aseos, debería obligarse a colocar el

expendedor de jabón y el secamanos de forma que sean accesibles para el usuario de silla de ruedas desde su posición de uso del lavabo. Junto al lavabo, inodoro y urinario, debería ser obligatoria la existencia de un sistema de anclaje mural o recipiente de alojamiento para poder dejar los bastones durante el uso de estos sanitarios.

Contestación: No se introduce ninguno de los dos textos por recogerlo otras normativas de obligado cumplimiento o por ser muy inconcreto.

- **10. Paradas y marquesinas de esperas del transporte público.**

Página 59. Dice el texto: “Junto al bordillo de la parada, se instalará una franja tacto visual de tono y color amarillo vivo y ancho mínimo de 40 cm.” En vez de establecer la obligatoriedad para un color concreto (obligación que no asegura el contraste con el pavimento contiguo), tiene más sentido imponer simplemente que el color del pavimento táctil esté claramente contrastado con el pavimento contiguo.

Contestación: No se varía el texto.

- **12. Protección y señalización de las obras en vías públicas.**

Página 62. Punto e). Dice el texto: “Los andamios a vallas dispondrán de una guía o elemento horizontal inferior que pueda ser detectada por las personas con discapacidad visual y un pasamanos continuo instalado a 0,90 m de altura”. Debería especificarse que la instalación del pasamanos se realizará sobre vallas fijas, no sobre elementos móviles o inestables.

Contestación: Se introduce dicho texto.

- **Página 72.** Donde dice “...instalaciones en las que no preste un servicio...” debe decir “...instalaciones en las que no **se** preste...”.

Contestación: Se introduce se.

- **Página 74. Último párrafo.** Se propone sustituir la expresión “...personas con manos poco hábiles...” por “...**personas con dificultad de manipulación...**”.

Contestación: Se cambia a personas con dificultad de manipulación.

- **Página 75. Punto I).** Se debería regular la altura de colocación del videoportero bidireccional, entre 70 y 120 cm.

Contestación: Se regula a esa altura.

- **Página 78. Punto c). Párrafo 1º.** Se propone la sustitución de la expresión “...personas que tienen dificultades de manejo en las manos...” por “...**personas con dificultad de manipulación...**”.

Contestación: Se cambia a dicho texto.

- **Punto 4.3.1. Escaleras adaptadas. Página 82.** Se debería mantener la obligación que se establece para las escaleras exteriores, en cuanto a la disposición de una banda señalizadora junto al borde de la huella, en todo el ancho de la escalera.

Contestación: Se introduce dicho texto.

- **Página 85. Ascensores adaptadores. Punto e).** La dotación de mensajes auditivos indicadores de la planta de parada debería ser obligatoria, no aconsejable.

Contestación: Se cambia el texto haciéndolos obligatorios.

- **Página 92. Punto 5 Aseos.** Permitir la posibilidad de que la cabina de inodoro adaptada pueda ser compartida para ambos sexos es una situación totalmente discriminatoria respecto a los aseos no adaptados. En cuanto a los criterios de ubicación del equipamiento de los aseos, debería obligarse a colocar el expendedor de jabón y el secamanos de forma que sean accesibles para el usuario de silla de ruedas desde su posición de uso del lavabo. Junto al lavabo, inodoro y urinario, debería ser obligatoria la existencia de un sistema de anclaje mural o recipiente de alojamiento para poder dejar los bastones durante el uso de estos sanitarios.

Contestación: En cuanto al primer párrafo queda establecido como está al ser transcripción del CTE DB-SUA. En cuanto al segundo párrafo están incluidos el apartado 5.2.5. Accesorios. En cuanto al tercer párrafo no procede al ser muy inconcreto.

- **Punto 7. Espacios reservados en locales públicos. Página 105.**

Debería especificarse la obligatoriedad de accesibilidad al estrado o escenario y espacios reservados para ponentes.

Contestación: Se introduce dicha obligatoriedad.

- **Punto 11.2. Página 110.** En los textos se señala una longitud mínima de 4,75 m para la plaza de aparcamiento en los edificios de uso público, mientras esta exigencia es de 5,00 m para los aparcamientos reservados en la vía pública. ¿Por qué?

Contestación: El CTE DB-SUA no regula nada al respecto en los edificios (sólo en los comentarios se dice que el tamaño de la plaza del vehículo es el que con carácter general exige la reglamentación o las ordenanzas), mientras que la Orden VIV/561/2010 sí regula la longitud de 5,00 m para los aparcamientos reservados en la vía pública. El Plan General Municipal sí lo regula por remisión al Decreto de Habitabilidad, que lo establece en 4,75 m para edificios de viviendas. El tamaño de un vehículo es el mismo aparque en un edificio de viviendas o un edificio de uso público. Por tanto por analogía se tomó dicha longitud.

- **Teléfonos públicos. Pág. 141. Punto 1.1.** El concepto "...varios teléfonos públicos..." es demasiado inconcreto. El punto 1.1.e) resulta de difícil interpretación: "En utilización para cualquier usuario".

Contestación: La palabra varios se refiere a más de uno, por tanto se mantiene el texto igual. En el segundo caso se establece nueva redacción.

- **Teléfonos públicos. Punto 1.1.a).** Debería exigirse la existencia de hueco suficiente debajo de la superficie plana de trabajo, para alojar la silla de ruedas.

Contestación: Se da nueva redacción.

- **Información en lugares públicos. Punto 2.7.** Donde dice "Edificios de la administración" debe decir "Edificios de la **Administración**".

Contestación: Se cambia a Administración.

- **Información en lugares públicos. Punto 2.12.** Donde dice “...transmitida vía acústica...” debe decir “...transmitida **por** vía acústica...”.

Contestación: Se introduce por.

- **Información en lugares públicos. Punto 2.13.** Donde dice “...Sistema de bucle de...” debe decir “...**sistema** de bucle de...”.

Contestación: Se cambia a sistema.

- **Información en lugares públicos. Punto 2.16.** Donde dice “ayuntamiento” debe decir “**Ayuntamiento**”.

Contestación: Se cambia a Ayuntamiento.

- **Aparcamiento para personas con movilidad reducida. Fundamentación. Página 160.** Donde dice “...y ello por una razón de fundamental que...” debe decir “...y ello por una razón fundamental que...”.

Contestación: Se cambia el texto.

- **Aparcamiento para personas con movilidad reducida. Artículo 3. Titulares del derecho. Página 161.** Donde dice “...y superen el 33 por 100 de minusvalía” se propone la sustitución por “...y supere el 33 por 100 de **discapacidad**”.

Contestación: Se cambia por discapacidad.

- **Aparcamiento para personas con movilidad reducida. Artículo 4. Concesión de permisos. Página 162.** Donde dice “...Ofician de Accesibilidad Universal...” debe decir “...**Oficina** de Accesibilidad Universal...”.

Contestación: Se cambia por Oficina.

- **Aparcamiento para personas con movilidad reducida. Artículo 5. Requisitos. 5.1. Página 162.** Donde dice “...que el titular presenta minusvalía que afecta...” se propone la sustitución por “...que el titular presenta **discapacidad** que afecta...”.

Contestación: Se cambia a discapacidad.

- **Aparcamiento para personas con movilidad reducida. Artículo 5. Requisitos. Punto 5.2.** Se utiliza la expresión “Certificado de minusvalía”. Se propone la sustitución por “**Certificado de discapacidad**”.

Contestación: Se cambia a esto último.

- **Aparcamiento para personas con movilidad reducida. Artículo 6. Derechos concedidos. Punto 6.1.** Se utiliza la expresión “...en lugares reservados a minusválidos”. Se propone la sustitución por “...en lugares reservados para **discapacitados**”.

Contestación: Ya estaba cambiado.

- **Aparcamiento para personas con movilidad reducida. Artículo 7.** Donde dice “...cuando en su domicilio y en su centro de trabajo no posea garaje...” debe decir “...cuando su domicilio o su centro de trabajo no posea garaje...”.

Contestación: Se cambia a y/o.

- **Modificación de las figuras nº 1, 3 y 10.**

Contestación: Se incorporan las sugerencias.”

Con fecha 5 de noviembre de 2012, se emite Informe por el Secretario del IMAS,

“A las alegaciones formuladas a la Ordenanza Municipal sobre accesibilidad universal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

ANTECEDENTES:

Primero: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Accesibilidad Universal de los Espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones, Modos de Transportes y Tecnologías, Productos y Servicios de Información, y su sometimiento a información pública y audiencia a los interesados, previa inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Dentro del plazo de información pública, que comenzó el 31 de diciembre de 2011, mediante inserción del anuncio en el BOP num. 250 y que finalizó el 9 de febrero de 2012, se han formulado dos alegaciones o sugerencias de ADMINISTRACION DE FINCAS GECOM y del COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION DE CACERES.

Segundo: Las alegaciones DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION DE CACERES, han sido informadas por el Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo.

En referencia a las alegaciones realizadas por el Administrador de fincas GECOM de, con fecha 4 de octubre de 2012, se ha solicitado informe a esta Secretaría General.

Corresponde a esta Secretaría General, señalar la legislación aplicable y la adecuación al mismo de los acuerdos en proyecto.

INFORME

1º). ACLARACION SOBRE EL INFORME DEL CONSEJO SECTORIAL DE DISCAPACITADOS.

La certificación de la Secretaría General en la que se hace constar que existen tres alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza sobre accesibilidad universal es incorrecta; solo se han presentado dos alegaciones del ADMINISTRADOR DE FINCAS GECOM y del COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION DE CACERES, careciendo de dicha condición, el informe del Grupo de Trabajo del Consejo Sectorial de Discapacitados de 14 de noviembre de 2011.

La Dirección del IMAS remitió a esta Secretaría General, con fecha 4 de octubre de 2012, las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza sobre accesibilidad universal, junto con los informes técnicos emitidos para resolver dichas alegaciones; y junta a ellas, se

acompaña el Acta del Grupo de Trabajo sobre Accesibilidad del Consejo Sectorial de Discapacitados de 14 de noviembre de 2011 y un informe del educador social a dicho acuerdo. Visto el acuerdo del Consejo Sectorial de Discapacitados de dicha fecha, debemos aclarar que no se trata de una alegación al borrador de la Ordenanza emitido dentro de la fase de información pública, sino de un informe preceptivo de un órgano complementario emitido con anterioridad a dicha fase, dentro del proceso participativo y que se debió incorporar al expediente administrativo sometido al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

En referencia a las propuestas del Grupo de Trabajo del Consejo Sectorial de Discapacitados, éstas han sido informadas favorablemente por el Educador Social, con fecha 2 de agosto de 2012, y a criterio de esta Secretaría deben acogerse puesto que se trata de modificar el título de la Ordenanza por ser excesivamente largo lo que es cierto y los artículos 3 y 6, apartado 4º por la utilización errónea de términos.

2º) ALEGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION).

Dichas alegaciones son eminentemente técnicas relativas a la corrección de términos inadecuados u obsoletos, de faltas de ortografías, de errores materiales, y de propuesta de mejora de determinados artículos para su mejor adecuación a la legislación vigente. Se propone la resolución de dichas alegaciones de acuerdo con el informe técnico emitido por el Educador Social del IMAS.

3º). ALEGACION DEL ADMINISTRADOR DE FINCAS GECOM.

En dicha alegación, el Administrador de fincas GECOM, en calidad de Secretario/Administrador de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. ANTONIO HURTADO NUM.26, sostiene la conveniencia de que la Ordenanza se ajuste y respete lo dispuesto en la vigente Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal (artículo 17,1) en cuanto a las mayorías necesarias para el establecimiento o supresión, entre otros, de los servicios

de ascensor (voto favorable de la las tres quintas partes del total de los propietarios), o para la realización de obras o el establecimiento de nuevos servicios comunes- entre los que estaría la instalación de ascensores- que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso o movilidad de personas con minusvalía (voto favorable de la mayoría de los propietarios), en lugar de la unanimidad que actualmente viene siendo exigida (según criterio establecido para dictaminar favorablemente la concesión de estas licencias de obra), por la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento. En este sentido, cita como ejemplo los expedientes num. EXP2011/0029 y EXP2011/0030 en los que la concesión de las correspondientes y preceptivas licencias de obras solicitadas para la instalación de sendos ascensores (uno por portal) en la Comunidad de Propietarios anteriormente citada se encuentra actualmente paralizada en espera de poder acreditar el acuerdo de la Comunidad de Propietarios adoptado por la unanimidad de sus miembros, pese a haberse acreditado en tiempo y forma la adopción del acuerdo para la instalación de dichos ascensores con la mayoría cualificada requerida por la Ley de Propiedad Horizontal (tres quintas partes de los propietarios), siendo, afirma, totalmente imposible la consecución de la unanimidad que este Ayuntamiento les exige, máxime cuando se encuentran con la oposición de los propietarios de las viviendas ubicadas en las plantas bajas de referido inmueble.

La alegación a criterio de esta Secretaría debe ser DESESTIMADA.

Efectivamente, el artículo 17,1 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, en la redacción dada por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, establece que “el establecimiento o supresión de los servicios de ascensor, portería, conserjería, vigilancia u otros servicios comunes de interés general, incluso cuando supongan la modificación del título constitutivo o de los estatutos, requerirá el voto favorable de las tres quintas partes del total de los propietarios que, a su vez, representen las tres quintas partes de las cuotas de participación, añadiendo a continuación que “la

realización de obras o el establecimiento de nuevos servicios comunes que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso o movilidad de personas con minusvalía, incluso cuando impliquen la modificación del título constitutivo, o de los estatutos, requerirá el voto favorable de la mayoría de los propietarios que, a su vez, representen la mayoría de las cuotas de participación.”

Dicho artículo se cumple y se respeta, como no puede ser de otro modo, en los expedientes promovidos de concesión de licencias para la ejecución de obras de instalación de ascensor o de mejoras de accesibilidad y/o supresión de barreras arquitectónicas en los edificios propiedad de una Comunidad de Propietarios, que se ajusten plenamente a las normas urbanísticas vigentes del Municipio. En tales casos, es suficiente con acreditar en el expediente la adopción del acuerdo preceptivo de la Comunidad de Propietarios con el quórum exigido legalmente. Ahora bien, únicamente en los casos de que las obras pretendidas no se ajustan plenamente a la legislación vigente o la normas urbanísticas vigentes, incumpliendo determinadas prescripciones técnicas, si bien dichas obras representan una mejora significativa en el cumplimiento de la Ley de Accesibilidad y de la normativa de desarrollo es cuando este Ayuntamiento viene exigiendo la unanimidad o el voto favorable de todos los propietarios comuneros como condición necesaria para el otorgamiento de la licencia municipal de obras. La justificación de dicha exigencia del voto unánime, es favorecer el cumplimiento de la Ley de Accesibilidad en beneficio de los propietarios comuneros y a su vez, evitar el teórico y posible ejercicio de acciones judiciales de los propietarios que votaron en contra de la concesión de la autorización contra la Resolución de la Alcaldía de concesión de licencia municipal que no se ajusta plenamente a la legislación urbanística o al vigente Plan General Municipal, y en caso de sentencia favorable, la posterior reclamación de indemnización de daños y perjuicios por la necesidad de reposición o restitución de las obras a su primitivo estado.

En definitiva, si las obras pretendidas se ajustan plenamente a las vigentes normas urbanísticas sobre accesibilidad, es suficiente el voto de la Comunidad de Propietarios con el quórum exigido legalmente. En caso contrario, es decir, en el supuesto de que las obras pretendidas no se ajusten plenamente a la legislación vigente, antes de proceder a la denegación de la licencia, se podrá exigir el voto unánime de todos los propietarios con la finalidad de evitar la posible reclamación judicial del que se considere perjudicado por dichas obras.”

(...)

Por cinco votos a favor, ningún voto en contra, manifestando y pidiendo el Grupo Municipal Socialista que conste en Acta su reserva de voto y debate para el Pleno de la Corporación,

La Comisión, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Resolver las alegaciones formuladas y aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal sobre Accesibilidad Universal de este Ayuntamiento, de conformidad con los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos en el expediente.

Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P a los efectos oportunos. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. Elviro Amado quiere preguntar al Portavoz del Grupo Popular si contempla presupuestariamente dotar a la Oficina de Accesibilidad, que es la herramienta principal para llevar a cabo esta Ordenanza, de presupuesto y de personal, porque en caso contrario considera que la misma va a ser *papel mojado* y añade que el Partido Socialista se ha reservado el voto en el pleno para que conste en acta que esta Ordenanza la hizo y estaba incluida en el programa electoral del anterior grupo de gobierno que tan mal lo hizo en esta Ciudad.

Indica que su Grupo seguirá reivindicando esa herramienta que es la que hará posible esa Oficina y que esta Ordenanza se lleve a cabo a lo largo del tiempo.

El Sr. Pacheco Polo informa que sí está dotado presupuestariamente el tema de la discapacidad en los presupuestos, y repite que es evidente que el Partido Socialista no ha querido ni leerlos ni verlos, y se dirige a la Sra. Elviro para indicar que no quería hablar del pasado pero si el Partido de la oposición inició y tenía en su programa político todo esto, se alegra, igual que el Partido Popular también lo incluía en proyecto.

Considera que estos temas no deben tener un color político. Cáceres debe alegrarse de que ya tiene una Ordenanza de estas características, significando que es abierta, que ya está funcionando que cuenta con un grupo de trabajo integrado por Técnicos Municipales, la Policía Local y el Director del IMAS y la Concejala Delegada, un Técnico de Accesibilidad del IMAS y miembros del Consejo Sectorial de Discapacidad.

No entiende por qué se ríe la Sra. Elviro y manifiesta que será porque nunca ha asistido a ninguna de las reuniones.

Para terminar indica que se alegra de que esta Ordenanza exista y le parece magnífico que el Partido Socialista lo llevara en su programa político al igual que el Partido Popular, manifestando asimismo que no se va a quedar en *papel mojado* y que el equipo de trabajo ya está funcionando y considera que cuando a la Ciudad de Cáceres se le concede el Premio “Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios”, por algo será y ello es motivo de felicitación para todos.

La Sra. González Jubete se alegra de que por fin exista este instrumento y considera que las normas son algo vivo y que hay que trabajar conformándose con lo que ya se tiene, pero es un principio y lo apoyan.

La Sra. Elviro Amado se dirige al Portavoz del Partido Popular y manifiesta que los papeles están ahí, indicando que quien ha hecho la Ordenanza tiene nombres y apellidos.

El Sr. Pacheco Polo entiende que se ha dicho lo que tenía que decirse en un asunto como la accesibilidad, discutiendo lo estrictamente imprescindible para mejorar todas aquellas normas que existan.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta felicita al Consejo Sectorial de Discapacidad y reconoce el intenso trabajo realizado para que esta Ordenanza sea una realidad y para que esta Ciudad merezca el Premio Reina Sofía 2012 de Accesibilidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta quiere en su nombre y en el de todo el Equipo de Gobierno reiterar su más sincera felicitación y sus mejores deseos para todos en este año que comienza.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excm. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.